MODIFÍCASE ARTÍCULO 1 DE DECRETO EJECUTIVO No. 46 DE 16 DE AGOSTO 1974 RELATIVO A SELLOS POSTALES DENOMINADA "AJEDREZ"

DECRETO N°. 54, Aprobado el 12 de diciembre de 1975

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 291 de 22 de diciembre de 1975

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que por razones justificadas de orden técnico y conveniencia económica se tuvieron que modificar las cantidades de sellos solamente de los diferentes valores que componen la emisión denominada "Ajedrez", autorizada por Decreto Ejecutivo No. 46 del 16 de Agosto de 1974,

Decreta:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 46 del 16 de Agosto de 1974, que se leerá como sigue: "Autorizar una emisión de sellos postales denominada "Ajedrez" consistente en la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Treinta Mil (9.830.000) estampillas con valor facial de Setecientos Noventa y Dos Mil Córdobas Netos (C$ 792.000.00), y Veinte Mil (20.000) hojas miniaturas con valor facial de ciento Cuarenta Mil Córdobas Netos (C$ 140.000.00) y gran total de Novecientos treinta y Dos Mil Córdobas Netos (C$ 932.000.00) distribuidos en los valores y cantidades siguientes:

Nota: Ver tabla en La Gaceta No. 291 del 22 de diciembre de 1975

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8809